PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Preliminar han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in the Preliminary Prospectus have been registered before the Mexican Securities Registry kept by the Mexican Securities and Banking Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless otherwise permitted by the laws of other countries.



BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS Y DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO, EN OFERTA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE \$55,000,000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O CUALQUIER OTRA DIVISA

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios y de Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados" indistintamente) que se haga al amparo del programa de colocación (el "Programa") que se describe en este Prospecto (el "Prospecto") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el Valor Nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México o algún otro intermediario colocador que corresponda (el "Intermediario Colocador") en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Unidades de Inversión ("UDIs"), Dólares o cualquier otra divisa, según se señale en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (el "Emisor", el "Banco", "Banco Santander", o "Santander").

Tipo de Instrumentos: Certificados Bursátiles Bancarios y Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Unidades de Inversión, Dólares o cualquier otra divisa. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total autorizado del mismo.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el Título (según como dicho término se define más adelante) y en el Suplemento correspondientes; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) 100 (cien) UDIs, US\$100.00 (Cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o 100 (cien) unidades de cualquier otra divisa.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Plazo: El plazo de cada Emisión será determinado en el Suplemento y Título respectivos, en el entendido que no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 15 (quince) años.

Sobre-colocación de los Certificados Bursátiles: Según se determine en los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobre-colocación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobre-colocación se darán a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas parciales.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

Tasa de Interés o de Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Lugar y Forma de Pago: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, en su caso, se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios financieros correspondientes, en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en el domicilio de alguna otra institución para el depósito de valores, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común que corresponda a cada Emisión.

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles: Cada Emisión será calificada por una o más Agencias Calificadoras de valores debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de la(s) Agencia(s) Calificadora(s) y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento correspondientes. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") o alguna otra Institución para el depósito de valores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las personas físicas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán entregar al Intermediario Colocador una manifestación por escrito en la cual reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Banco Santander, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

Régimen Fiscal: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México: (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentran sujetas a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa. Asimismo, el régimen fiscal puede variar dependiendo de las características particulares de cada emisión de Certificados Bursátiles, y de las características personales del beneficiario efectivo de los intereses o rendimientos. Ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador ni el Representante Común asumen la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las

consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Representante Común: Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Suspensión de Emisiones Recurrentes: En el caso que el Emisor haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión respectiva, deberá suspender el uso de los formatos de Suplementos de Certificados Bursátiles, Avisos y Títulos, hasta en tanto divulgue al público en general la información que al efecto se prevea en la Circular Única de Emisoras.

Tanto el Emisor como Casa de Bolsa Santander son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Los Certificados Bursátiles no contemplan el pago de intereses moratorios.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles no se encuentran garantizados por el IPAB.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con los número 0178-4.18-2016-005 y 0178-4.21-2016-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV o de cualquier otra Bolsa. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá consultarse en Internet en el portal de la CNBV: www.cnbv.gob.mx, en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, o en el portal de cualquier otra bolsa de valores autorizada a operar en México, así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección www.santander.com.mx

Conforme a lo declarado en la sección de Personas Responsables del presente Prospecto respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles, el Emisor y el Intermediario Colocador manifiestan que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que a su leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de la Circular Única de Emisoras.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016. Autorización CNBV 153/105225/2016 de fecha 19 de febrero de 2016.

INDICE

Parte de la información correspondiente al presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV v BMV el 30 de abril de 2015 (el "Reporte Anual"), mismo que incluye los estados financieros

1)

2)

auditados <u>Dictaminad</u> ante la BN	al 31 de diciembre de 2015 (el <u>"Reporte Anu</u> al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 dos"); y el Reporte Trimestral al cuarto trimestra dV y la CNBV (el <u>"Reporte Trimestral")</u> los cuale ntander.com.mx.	, respectivamente (los " <u>Estados Financieros</u> e de 2015, presentado el 29 de enero de 2016,
		Página
INFORMA	CIÓN GENERAL	
а) Glosario de términos y definiciones	1.
b) Resumen ejecutivo	Apartado "1. Información General, Resumen Ejecutivo" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx
c) Factores de riesgo	Apartado "1. Información General, Factores de Riesgo" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx
d) Otros valores	Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx
е	Documentos de carácter público	8.
EL PROG	RAMA	
2.1	Características del Programa	
a)	Descripción del Programa	9.

9.

b) Monto Total Autorizado del Programac) Vigencia del Programa

	d)	Monto por Emisión	9.
	e)	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles	9.
	f)	Valor nominal	10.
	g)	Plazo	10.
	h)	Sobre-colocación de los Certificados Bursátiles	10.
	i)	Tasa de interés o de descuento	10.
	j)	Fechas de pago de intereses	10.
	k)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	10.
	I)	Amortización	10.
	m)	Amortización anticipada	10.
	n)	Obligaciones de hacer, Obligaciones de no hacer y casos de Vencimiento Anticipado	11.
	0)	Garantía	11.
	p)	Calificaciones	11.
	q)	Depositario	11.
	r)	Posibles Adquirentes	11.
	s)	Intermediario Colocador	11.
	t)	Representante común	11.
	u)	Autorización de la CNBV	11.
	v)	Autorización del Consejo de Administración del Banco	12.
	w)	Legislación y Jurisdicción	12.
	x)	Régimen Fiscal	12.
	y)	Suplementos	12.
	z)	Modalidades del Programa	12.
2.2		Destino de los Fondos	13.
2.3		Plan de Distribución	14.
2.4		Gastos relacionados con el Programa	16.
2.5		Estructura de capital considerando el Programa	17.
2.6		Funciones del Representante Común	18.
2.7		Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación	21.
2.8		Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV	23.
		respecto de las emisiones al amparo del Programa	
2.9		Nombres de las personas con participación relevante en el Programa	24.

EL BANCO 3)

a) Historia y desarrollo del Banco

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Historia y desarrollo del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx У

www.santander.com.mx.

a. 1) Acontecimientos relevantes recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de Banco Santander al cuarto trimestre de 2015,

presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

- b) Descripción del negocio
 - i) Actividad principal

BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

Apartado "2. INFORMACIÓN DE

ii) Canales de distribución

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx www.santander.com.mx.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del de Reporte Anual Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV v BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx www.santander.com.mx.

iv) Principales clientes.

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

vi) Recursos humanos

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al eiercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx www.santander.com.mx.

vii) Desempeño ambiental

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

viii) Información del mercado

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx ywww.santander.com.mx.

ix) Estructura corporativa

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de

2015 el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

x) Descripción de los principales activos

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx www.santander.com.mx.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

xii) Acciones representativas del capital social

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

xiii) Dividendos

Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada.

Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información

financiera seleccionada" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 y "I. Resumen de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx. y www.santander.com.mx.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 y "II. Análisis de Consolidados Resultados del 4T15" del Reporte Trimestral al trimestre de cuarto 2015. presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

c) Informe de créditos relevantes.

"3. INFORMACIÓN Apartado FINANCIERA, Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 y "II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T15" del Reporte Trimestral al trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV los cuales pueden consultarse www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

 d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco. Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco" del

Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 v "II. Análisis de Resultados Consolidados 4T15" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015. presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx У www.santander.com.mx.

"3. FINANCIERA, Resultados de la operación" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 y "II. Análisis de los

INFORMACIÓN

Consolidados

de

4T15" del Reporte Trimestral al

e) Resultados de la operación.

Apartado

Resultados

cuarto

f) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx ywww.santander.com.mx. "3.

trimestre

INFORMACIÓN Apartado FINANCIERA, Situación financiera, liquidez y recursos de capital' del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 y "II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T15" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015. presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx.

i) Control interno.

"3. INFORMACIÓN Apartado FINANCIERA, Control interno" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de

2015 y "II. Análisis de los Resultados Consolidados del 4T15" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx.

 j) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas. Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 y "II. Análisis de Resultados Consolidados del 4T15" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015. presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx.

5) ADMINISTRACION

a) Auditores externos

Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Auditores Externos" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx.

 Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés. Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx.

c) Administradores y Accionistas.

Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Administradores y Accionistas Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de

2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx.

d) Estatutos sociales y otros convenios

Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Estatutos sociales y otros convenios" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx.

6) PERSONAS RESPONSABLES

31.

7) ANEXOS

(Los anexos incluidos son parte integral de este documento)

Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, respectivamente (los "Estados Financieros Dictaminados"), incorporados por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015; y el Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV (el "Reporte Trimestral") los cuales pueden ser consultados en www.bmv.com.mx o www.santander.com.mx.

Apartado "7. ANEXOS" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "VII. **Financieros** Estados Consolidados" del Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV. los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx.

- b) Opinión Legal.
- c) Informe del Comité de Auditoria

Apartado "7. ANEXOS" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, el cual puede consultarse en www.bmv.com.mx

 Reporte sobre Posiciones en Instrumentos Financieros Derivados Apartado "7. ANEXOS, Notas a los Estados Financieros Consolidados" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV

y BMV el 30 de abril de 2015 y Reporte Trimestral al cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden consultarse en www.bmv.com.mx.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

"Agencia Calificadora" Significa la agencia calificadora de valores autorizada a operar

en México que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles y que se especificará en el

Suplemento respectivo.

"Auditor Externo" Significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de

Deloitte Touche Tohmatsu Limited o cualquier otro despacho de auditores externos designados por el Emisor para realizar la

revisión y auditoría de sus estados financieros.

"Banco", "Banco Santander",

"Santander" o el "Emisor"

Significa Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

"Banco de México" Significa Banco de México.

"BMV" Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Casa de Bolsa Santander" Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo

Financiero Santander México.

"Certificados de Depósito" Significa los Certificados de Depósito Bancario de Dinero a

Plazo que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del

Programa.

"Certificados Bursátiles

Bancarios"

Significa los Certificados Bursátiles Bancarios que pueden ser

emitidos por el Emisor al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles" o

"Certificados"

Significa Certificados Bursátiles Bancarios y Certificados de

Depósito Bancario de Dinero a Plazo.

"Circular Única de Emisoras" Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a

las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en

tiempo

"CNBV" o "Comisión" Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Depositario" Significa Indeval o alguna otra Institución para el depósito de

valores.

"DOF" Significa Diario Oficial de la Federación.

"Dólar", "Dólares" o "E.U.A.

\$"

Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de

América.

"Emisión" Significa cualquier emisión de Certificados que el Emisor lleve

a cabo de conformidad con el Programa.

"Indeval" Significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores,

S.A. de C.V.

"Institución para el depósito

de valores"

Significa la sociedad anónima que obtenga concesión de la SHCP para actuar como institución para el depósito de valores

en términos de lo dispuesto por la LMV.

"Intermediario Colocador" Significa Casa de Bolsa Santander o cualquier otra casa de

bolsa.

"IPAB" Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

"IVA" Significa Impuesto al Valor Agregado.

"LGTOC" Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

vigente.

"LIC" Significa la Ley de Instituciones de Crédito vigente.

"LMV" Significa la Ley del Mercado de Valores vigente.

"México" Significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Peso", "Pesos" o "\$" Significa la moneda de curso legal en México.

"Programa" Significa el Programa para la emisión de Certificados del

Emisor que se describe en el presente documento.

"Prospecto" Significa el presente Prospecto.

"Representante Común" Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX

Grupo Financiero; u otro representante común, lo cual será

informado en el Título y Suplemento correspondientes.

"RNV" Significa el Registro Nacional de Valores.

"SHCP" Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Suplemento" Significa cualquier Suplemento al presente Prospecto que se

prepare con relación, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados al amparo del

Programa.

"Tenedores" Significa los tenedores de los Certificados emitidos al amparo

del Programa.

"TIIE" Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que

publique periódicamente el Banco de México en el DOF o

cualquier tasa que la suceda o sustituya.

"Título" Significa cualquier título único al portador que documente los

Certificados correspondiente a alguna Emisión.

"UDIs" Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se

publica el Banco de México en el DOF.

b) Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, en INFORMACIÓN GENERAL "Resumen Ejecutivo", mismo que podrá consultarse en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx y la página de internet del Emisor en www.santander.com.mx

c) Factores de Riesgo

Los factores de riesgo que se describen a continuación podrían tener un impacto significativo en el desarrollo y evolución del Banco o de los Certificados. Estos riesgos e incertidumbres no son únicos ni excluyentes pues pueden existir otros que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos y que podrían afectar en forma adversa el desarrollo y evolución del Banco o de los Certificados.

Invertir en nuestros Certificados implica un riesgo. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos descritos a continuación, en conjunto con el resto de la información incluida o incorporada por referencia en este Prospecto, previo a tomar una decisión de invertir en los Certificados. En caso de ocurrir cualquiera de los siguientes riesgos, nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera podrían deteriorarse materialmente.

En el caso de que los Certificados que se emitan al amparo de este Programa estén sujetos a riesgos específicos adicionales, los mismos se describirán en el Suplemento que les corresponda.

Los participantes en cualquier mercado financiero tienen distintas necesidades de inversión que dependen, entre otros factores, de la posición de riesgo-rendimiento que requieren y de sus perspectivas sobre estos mercados.

1. Riesgos relacionados con nuestro negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al apartado "1. Información General, Factores de Riesgo" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx

2. Riesgos Relacionados con México

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al apartado "1. Información General, Factores de Riesgo" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.cnbv.qob.mx

3. Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Los Certificados Bursátiles no contemplan el pago de intereses moratorios.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, no contemplan la posibilidad de devengar intereses moratorios. En caso de que el Emisor demore el pago de intereses o no realice

dicho pago de intereses en una Fecha de Pago de Intereses, el Emisor no estará obligado al pago de intereses moratorios alguno. La falta de pago de intereses moratorios no constituirá un Caso de Incumplimiento. En caso de que en algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval o alguna otra Institución para el Depósito de Valores no estarán obligadas a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado secundario limitado.

No es posible asegurar que habrá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado en el momento y en el precio que desearan hacerlo.

En el caso que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento correspondiente. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de la realización de Causa de Vencimiento Anticipada según dicho término se define en el Título y Suplemento, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

No se puede asegurar que la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles no va a reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles podría cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones se limitan en alcance y no toman en cuenta todos los riesgos significativos relacionados con la inversión en las mismas, reflejan solo la información de las Agencias Calificadores al momento de su emisión. Una explicación del significado de dichas calificaciones puede obtenerse de las Agencias Calificadoras. El Banco no puede asegurar que dicha calificación crediticia se mantendrá durante cierto período de tiempo o que no se reducirá, suspenderá o retirará por las agencias, si, a juicio de las mismas, las circunstancias lo justifican. Lo anterior, puede tener efectos adversos en el precio de mercado y negociabilidad de los Certificados.

Los Certificados Bursátiles no se encuentran garantizados por el IPAB

De conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encontraran garantizados por el IPAB.

d) Otros Valores.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia la Sección "Otros Valores" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.cnbv.gob.mx

Se han entregado en forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios los reportes que la legislación mexicana y extranjera requieren sobre eventos relevantes e información periódica.

El Banco ha cumplido en los últimos tres ejercicios con la entrega de reportes con la periodicidad requerida y demás información que por regulación está obligado a presentar a la CNBV, Banco de México y a la BMV. Asimismo se ha notificado de los eventos relevantes según lo requieren las disposiciones legales aplicables.

En adición a la información contenida en el Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015:

- (i) con fecha 10 de diciembre de 2015, con base en el programa de certificados bursátiles bancarios y certificados de depósito de dinero por un monto de hasta \$55,000′000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), el Emisor llevó a cabo la quinta emisión al amparo de dicho programa, con clave de pizarra BSANT 15 por un monto de \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a plazo de 1,092 (un mil noventa y dos) días;
- (ii) asimismo, durante el ejercicio 2015, el Emisor llevó a cabo diversas colocaciones de títulos opcionales (warrants), de las cuales actualmente se encuentran vigentes las siguientes:

Fecha de Emisión	Fecha de Ejercicio	Plazo	Monto de la Emisión (Pesos)	Clave de Pizarra
13 de abril	8 de abril de 2016	361	41,200,000	NKY604R
31 de agosto	26 de agosto de 2016	361	16,000,000	NKY608R
20 de octubre	17 de octubre de 2016	363	49,043,000	WMX610R
30 de octubre	28 de julio de 2016	272	20,000,000	IPC607R
6 de noviembre	5 de mayo de 2016	181	55,000,000	GMX605R
21 de diciembre	16 de diciembre de 2016	361	29,500,000	NKY612R

e) Documentos de carácter público

Los documentos presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud para obtener la autorización del Programa podrán ser consultados en las oficinas y página de internet de ambas instituciones.

Los inversionistas que requieran copia de dichos documentos podrán obtenerlos mediante solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o presentada al Banco, en atención de:

Ing. Leonor Salomón
Isalomon@santander.com.mx
Tel. 5257●8000
Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 500
Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México.

Lic. José Carlos Vallin jcvallin@santander.com.mx Tel. 5257●8000 Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 500 Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México.

2) EL PROGRAMA

3.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa que se describe en este Prospecto contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el Valor Nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el(los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondientes indistintamente en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, UDIs, Dólares o en cualquier otra divisa según se señale en el Título y Suplemento respectivos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

(b) Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Banco conforme al Programa por un monto de hasta \$55,000'000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente Unidades de Inversión, Dólares o cualquier otra divisa.

El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continué vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo. Para calcular el Valor Nominal en Pesos de los Certificados Bursátiles que no estén denominados en Pesos en una fecha específica, se utilizará el valor de conversión de la UDI, o de la divisa que corresponda que el Banco de México publique en el DOF en esa misma fecha.

(c) Vigencia del Programa

El Programa tiene una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(d) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado de forma individual sin más restricción que la que resulta de agregar dicho monto con el monto total vigente del resto de la emisiones realizadas al amparo del Programa, el cual no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

(e) Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

El Banco tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión, el precio y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de Certificados Bursátiles adicionales.

(f) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) UDIs, US\$100.00 (cien Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o 100 (cien) unidades de cualquier otra divisa, cada uno.

(g) Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 15 (quince) años.

(h) Sobre-colocación de los Certificados Bursátiles

Según se determine en el los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobre-colocación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobre-colocación se darán a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes.

(i) Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, que en su caso será definida en el Título y en el Suplemento correspondientes.

(i) Fechas de Pago de Intereses

Los intereses que en su caso devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes.

(k) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios financieros correspondientes, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o, en el domicilio de alguna otra Institución para el depósito de valores, o en caso de mora, en las oficinas del Representante Común que corresponda a la Emisión respectiva.

(I) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o, mediante amortizaciones parciales sucesivas.

(m) Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

(n) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en el Suplemento respectivos.

(o) Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tienen el carácter de obligaciones quirografarias por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento respectivo. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

(p) Calificaciones

Cada Emisión será calificada por al menos una Agencia Calificadora debidamente autorizada para operar en México. El nombre de la(s) Agencia(s) Calificadora(s) y la(s) calificación(es) asignada(s) a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

(q) Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval, o en alguna otra Institución para el depósito de valores. En los términos del artículo 282 de la LMV, Indeval o alguna otra Institución para el depósito de valores, y el Emisor convendrán que el título correspondiente a los Certificados Bursátiles de cada Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para los efectos legales, las constancias que la propia Institución para el depósito de valores expida.

(r) Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las personas físicas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán entregar al Intermediario Colocador una manifestación por escrito en la cual reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Banco Santander, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

(s) Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y/o alguna otra casa de bolsa.

(t) Representante Común

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondientes. Véase "Funciones del Representante Común".

(u) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/105225/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, autorizó el Programa bajo la modalidad de emisor recurrente y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV. Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan

con la inscripción preventiva ante el RNV con los números 0178-4.18-2016-005 y 0178-4.21-2016-004.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

(v) Autorización del Consejo de Administración del Banco

El consejo de administración del Banco, mediante sesión de fecha 22 de octubre de 2015, aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

(w) Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal.

(x) Régimen Fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México: (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentran sujetas a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa. Asimismo, el régimen fiscal puede variar dependiendo de las características particulares de cada Emisión de Certificados Bursátiles, y de las características personales del beneficiario efectivo de los intereses o rendimientos. Ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador ni el Representante Común asumen la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluvendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

(y) Suplementos

La denominación de la Emisión, el precio de emisión, el monto total de la Emisión, el Valor Nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el(los) Intermediario(s) Colocador(es) que correspondan y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

(z) Modalidades del Programa

Programa revolvente de colocación de Certificados Bursátiles Bancarios y de Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo, en oferta pública bajo la modalidad de emisor recurrente.

2.2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, (incluyendo el fondeo de sus operaciones activas). En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondientes.

El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo. Santander, en su carácter de Emisor y el Intermediario Colocador son integrantes del mismo grupo financiero, por lo que los intereses del Intermediario Colocador pudieran diferir a los de los posibles inversionistas.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación del Intermediario Colocador o de alguna(s) otra(s) casa(s) de bolsa quien(es) actuará(n) como intermediario colocador y ofrecerá(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de colocación a mejores esfuerzos o de toma en firme, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el(los) Intermediario(s) Colocador(es) celebrará(n) contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el(los) Intermediario(s) Colocador(es) conforme a un plan de distribución, que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados en oferta primaria fuera de México, a través de y mediante esfuerzos de venta que al efecto efectúen los intermediarios colocadores correspondientes, mismas operaciones que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear"), o de otros sistemas de liquidación similares fuera de México en Indeval. Lo anterior en el entendido que los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de quien tenga el carácter de custodio de Euroclear en Indeval. La colocación de los Certificados Bursátiles que se efectúe en el extranjero, se llevará a cabo de conformidad con la legislación aplicable en México y en el o los países en que se lleve a cabo la misma.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa podrán ser colocados en mercados distintos al de México, entre inversionistas institucionales y calificados, conforme a la Regla 144A (*Rule 144A*) y la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1993 (*Securities Act of 1933*), así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos en los que se pretenda colocarlos Certificados Bursátiles y mediante esfuerzos de venta, consistentes con los empleados por los intermediarios colocadores correspondientes respecto de la Oferta Pública en México y a un precio de colocación igual al señalado en la portada del Suplemento correspondiente.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el(los) Intermediario(s) Colocador(es), realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, se realizará a través de un proceso de formación de libro con asignación discrecional por parte del Emisor y del(de los) Intermediario(s) Colocador(es), en el entendido de que los Certificados se podrán colocar a tasa única. El mecanismo de determinación de tasa, el proceso de recepción de órdenes y el método de asignación de las mismas, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Casa de Bolsa Santander forma parte del mismo grupo financiero que el Emisor. Por esta y otras razones este Intermediario Colocador tiene, puede tener y es posible que continúe teniendo relaciones de negocios con Banco Santander y le presta diversos servicios financieros

periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Al formar parte del mismo grupo empresarial, pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que el Emisor realice al amparo del Programa. Asimismo, la actuación de Casa de Bolsa Santander como intermediario colocador no actualizará los supuestos establecidos y Banco Santander observará las limitantes establecidas en los artículos 36, 97 y 102 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004. Por lo tanto, Casa de Bolsa Santander se encuentra plenamente facultado para actuar como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el(los) Intermediario(s) Colocador(es) tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el(los) Intermediario(s) Colocador(es) no adquirirán Certificados Bursátiles objeto al amparo del Programa, según se dispone en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman \$718,293.32 M.N., los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

Estudio y Trámite CNBV	\$19,797.00
Estudio y Trámite BMV(*)	\$19,896.32
Asesores Legales (*)	\$446,600.00
Auditores Externos (*)	\$174,000.00
Representante Común (*)	\$58,000.00
Otros (*)	\$0.00

Total \$718,293.32

(*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Banco que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles en la legislación vigente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en la legislación aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos Títulos, salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común tendrá los siguientes derechos y obligaciones salvo que se indique otra cosa en el título que documente la Emisión y en el Suplemento:

- (i) Suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos.
- (iii) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- (iv) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (v) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (vi) Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles, en su caso.
- (vii) Calcular y publicar el/los aviso(s) de pago de intereses, en su caso, y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
- (viii) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores y ejercer todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les corresponda, para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- (ix) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión respectiva o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. Únicamente podrá designarse como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas respecto de los mismos).

Asimismo, el Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión y desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. De igual forma el Representante Común está obligado a velar por los intereses de los

Tenedores, para lo cual deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas en el Título que documente Emisión que corresponda. Para ello, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor y aquellas personas que le presten servicios a esta en relación con los Certificados Bursátiles la información y documentación que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de las obligaciones y del estado que guarda el Emisor y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles o la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones.

Adicionalmente, el Representante Común tendrá derecho de solicitar al Emisor y aquellas personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles y el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior en relación con los Certificados Bursátiles, en los plazos que este les solicite para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, además de la información que el Emisor deberá entregar al Representante Común en términos del párrafo anterior, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor y aquellas personas que le presten servicios a esta en relación con los Certificados Bursátiles por lo menos una vez al año, o en caso de que le sea solicitado por la Asamblea de Tenedores, con la periodicidad indicada en dicha asamblea, en ambos casos, previa solicitud por escrito al Emisor en términos del siguiente párrafo.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información o realizar visitas al Emisor y aquellas personas que le presten servicios a esta en relación con los Certificados Bursátiles en términos de los dos párrafos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) la información deberá solicitarse por escrito al Emisor con al menos 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación; (ii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte del Emisor, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común.

El Representante Común estará obligado a solicitar inmediatamente al Emisor, que haga del conocimiento público, a través de la publicación de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título como documento base de la Emisión por parte del Emisor y demás partes, en su caso. En caso que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante de forma inmediata.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores que autorice y esta a su vez estará facultada para ordenar en cualquier momento, la subcontratación de terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores, lo anterior, en el entendido que, el Emisor no estará obligado bajo ninguna circunstancia a pagar los servicios prestados por el tercero especializado que en su caso se subcontrate. En caso que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación en cuestión, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de la legislación aplicable.

El Representante Común en honorario o cantidad alguna o terceros especializados a que auxiliarlo en el cumplimiento	con cargo a s se refiere el	su patrimonio o párrafo anteri	en relación con or que en su ca	la subcontratad so sean contrat	ción de los tados para
legislación aplicable.					

2.7. Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación

Los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión podrán reunirse en asamblea (la "<u>Asamblea de Tenedores</u>") conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión.

- ((a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.
- (c) El Emisor y los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que dicha asamblea habrá de llevarse a cabo.
- (e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios presentes.
- (f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (ii) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses ordinarios, en su caso, conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
- (g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- (h) Para asistir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval, y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, carta poder del apoderado que asista a la asamblea respectiva e identificación oficial vigente de dicho apoderado, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona afiliada con el Emisor hayan adquirido.
- (j) De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la asamblea. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles o del Representante Común, serán conservados por este último y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (I) No obstante lo establecido anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.
- (m) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que el Representante Común determine en la convocatoria respectiva.

2.8. Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de las Emisiones al Amparo del Programa

El Emisor deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras. En caso que se modifiquen los términos bajo los cuales se haya otorgado la opinión legal correspondiente al Programa, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente previo a cualquier Emisión adicional al amparo del Programa, y el licenciado en derecho que emita dicha opinión, deberá suscribir la leyenda correspondiente, de conformidad con la Circular Única de Emisoras.

2.9. Nombre de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Emisor:

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

Nombre Cargo

Héctor B. Grisi Checa
Pedro José Moreno Cantalejo
Juan Garrido Otaola
Leonor Salomón Andonie
Fernando Borja Mujica
Octavio Medina Fraga
Presidente Ejecutivo y Director General
Vicepresidente de Administración y Finanzas
Director General Adjunto Banca Mayorista
Director Ejecutivo Gestión Financiera
Director General Adjunto Jurídico
Director Cartera, Crédito y Captación

Juan Eduardo Llanos Reynoso Director Ejecutivo Jurídico Negocios Globales

Especializados

Rosa María Ruiz Velasco Acosta Director Ejecutivo Fiscal

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Nombre Cargo
Octavio José Calvo Barbeau Director Debt Capital Markets

Gerardo Alfonso Díaz Barraza Director Credit Markets
María Eugenia Delgadillo Marín Director Debt Capital Markets

Representante Común:

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero

Nombre Cargo

Freya Vite Asensio Delegado Fiduciario Mauricio Rangel Laisequilla Delegado Fiduciario

Asesor legal externo:

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.

Lic. Martín Sánchez Bretón

Auditores Externos:

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited C.P.C. Ricardo A. García Chagoyán

Las personas antes mencionadas participaron en la elaboración del presente Prospecto, así como en la estructuración de las características del Programa.

Nombre de la persona encargada de las relaciones con los inversionistas y los Tenedores:

Gerardo Freire Alvarado Corporativo Santa Fe. Prol. Paseo de la Reforma No. Dirección Ejecutiva de Relación con 500, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de

Inversionistas México, México.

investor@santander.com.mx Tel. 5257.8000 Ext. 16320

3) EL BANCO

Banco Santander es una institución de banca múltiple mexicana, cuya duración es indefinida. Su objeto social consiste en realizar todas las operaciones activas y pasivas y prestar los servicios establecidos en el artículo 46 de la LIC. El Banco ofrece servicios bancarios al público en general: personas físicas y morales y a los sectores públicos y privados, individuos, gobierno y empresas pequeñas, medianas y grandes.

Banco Santander proporciona un amplio rango de servicios de banca comercial a sus clientes, incluyendo créditos en pesos y moneda extranjera para financiar una variedad de transacciones comerciales, contratos de cobertura cambiaria (*forwards*) y líneas de crédito, así como una variedad de servicios, incluyendo financiamiento hipotecario y tarjetas de crédito. Banco Santander busca ofrecer una amplia gama de productos al mismo tiempo que brindar servicios de alta calidad. Además de las operaciones bancarias tradicionales, Banco Santander ofrece una variedad de servicios financieros complementarios, incluyendo arrendamiento financiero, servicios de asesoría financiera, corretaje de seguros y operación de inversiones.

Su oficina principal se encuentra ubicada en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, México y su número telefónico central es 5257.8000.

a) Historia y Desarrollo del Banco

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Historia y desarrollo del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

a.1) Acontecimientos relevantes recientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de Banco Santander al cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

b) Descripción del Negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

i) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

ii) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio"

Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

Las marcas y contratos propiedad del Emisor se consideran importantes para el desarrollo del negocio en virtud de que se enfocan principalmente a la exploración de las necesidades y satisfacción de diferentes segmentos de la clientela, obteniendo con esto una percepción del servicio, evolución publicitaria e imagen en general.

iv) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

vi) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

vii) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

viii) Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

ix) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

x) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

xii) Acciones representativas del capital social.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

xiii) Dividendos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "2. INFORMACIÓN DE BANCO SANTANDER MÉXICO, Descripción del Negocio" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información financiera seleccionada" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "I. Resumen de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y ww.santander.com.mx.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

c) Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Informe de Créditos Relevantes" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

i) Resultados de la operación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y ww.santander.com.mx.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la

administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y ww.santander.com.mx.

iii) Control interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y ww.santander.com.mx.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco" del Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, y "II. Análisis de los Resultados Consolidados 4T 15" del Reporte Trimestral presentado a CNBV y BMV el 29 de octubre de 2015, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx y ww.santander.com.mx.

5) ADMINISTRACION

a) Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Auditores Externos" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

c) Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "4. ADMINISTRACIÓN, Administradores y Accionistas" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

d) Estatutos sociales y otros convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Apartado "4. ADMINISTRCIÓN, Estatutos sociales y otros convenios" Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx y www.santander.com.mx.

6) PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

Hector B. Grisi Checa

Presidente Ejecutivo y Director General

Pedro José Morepo Cantalejo Vicepresidente de Administración y Finanzas

Fernando Borja Mujica
Director General Adjunto Jurídico

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor, el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO

Octavio José Calvo Barbeau Representante Legal Gerardo Alfonso Diaz Barraza Representante Legal El suscrito, exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada al presente Prospecto, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Lic. Martín Sánchez Bretón

Socio Mijares Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente Prospecto de colocación (ver Anexo a), fueron dictaminados con fecha 20 de febrero de 2015, 24 de febrero de 2014 y 13 de febrero de 2013, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fulmos contratados y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros conseglidados señalados en el primer párrafo.

C.P.C. Guillermo A. A. Roa Luvianos Representante Legal y Auditor Externo Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

> C.P.C. Ricardo A. García Chagoyán Auditor Externo

Socio de Galaz/Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

7) ANEXOS

a) Estados Financieros

Se incorporan al presente Prospecto por referencia al Reporte Anual de Banco Santander correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 presentado a CNBV y BMV el 30 de abril de 2015 los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, respectivamente; y los estados financieros internos al Reporte Trimestral del cuarto trimestre de 2015, presentado el 29 de enero de 2016, ante la BMV y la CNBV (el "Reporte Trimestral") los cuales pueden ser consultados en www.bmv.com.mx o www.santander.com.mx.

b) Opinión legal.



PABLO MIJARES ORTEGA
FRANCISCO FUENTES OSTOS
RICARDO MALDONADO YÁÑEZ
HORACIO M. DE URIARTE FLORES
PATRICIO TRAD CEPEDA
LORENZA LANGARICA O'HEA
MANUEL TAMEZ ZENDEJAS
MANUEL ECHAVE PINTADO
FRANCISCO J. IBÁÑEZ GRIMM
MARTÍN SÁNCHEZ BRETÓN
JAVIER CORTINA KALB
EUGENIO MACOUZET DE LEÓN
PILAR MATA FERNÁNDEZ

MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

CONSEJEROS
JUAN G. MIJARES DÁVALOS
JUAN MIJARES ORTEGA
JAIME CORTÉS ROCHA

México, D.F., a 12 de febrero de 2016

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Dirección General de Emisoras Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7 Col. Guadalupe Inn 01020 México, D.F.

Atención:

Lic. Bryan Lepe Sánchez

Dirección General de Emisoras

Hacemos referencia al programa de certificados bursátiles bancarios y certificados de depósito bancario de dinero a plazo (los "Certificados Bursátiles") con carácter de revolvente, por un monto total de hasta \$55,000'000,000.00 M.N. (cincuenta y cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, unidades de inversión, o cualquier otra divisa (el "Programa"), que pretende implementar Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (el "Emisor"), en términos de la solicitud de autorización presentada a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

En relación con el Programa, el Emisor ha solicitado nuestra opinión como abogados externos, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal del Emisor que se señala más adelante y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la misma, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con los artículos 85 fracción IV y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y 2 fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, éstas últimas expedidas por esa Comisión.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

- a) Respecto de la debida constitución y existencia legal del Emisor:
 - (i) Copia certificada de la escritura pública número 92,759 de fecha 12 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, notario público No. 19 del Distrito Federal, en la que



consta la compulsa de los estatutos sociales vigentes del Emisor y de la que se desprende lo siguiente:

- 1. El Emisor se constituyó bajo la denominación Banco Mexicano, S.A., cambiando posteriormente su denominación a Banco Mexicano Somex, S.A., hasta alcanzar su denominación actual, es una sociedad mercantil con arreglo a las leyes mexicanas, según se hace constar en la escritura pública número 11,085 de fecha 16 de noviembre de 1932, otorgada ante la fe del licenciado Heriberto José Ponce de León, notario público número 15 del Distrito Federal, inscrita bajo el número 133, a fojas 46 Vuelta, del volumen 83, Libro 3° de la Sección de Comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal; actualmente inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 63608.
- 2. Desde la fecha de su constitución a la actualidad el Emisor ha tenido 49 modificaciones a sus estatutos sociales.
- b) Respecto de la validez jurídica de los acuerdos de los órganos competentes, en su caso, que aprueben la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles, el acta de la sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 22 de octubre de 2015, en virtud de la cual se autorizó al Emisor, entre otros asuntos, a implementar un nuevo programa de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$55,000'000,000.00 M.N. (cincuenta y cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, unidades de inversión, o cualquier otra divisa (la "Autorización Corporativa").
- c) Respecto de la validez jurídica de los valores y su exigibilidad en contra del Emisor, así como de las facultades de quienes los suscriban, al momento de la emisión:
 - (i) El prospecto preliminar de colocación en relación con el Programa.
 - (ii) El proyecto de título o títulos de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones al amparo del Programa.
 - (iii) Copia certificada de la escritura pública número 73,345, de fecha 9 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608 que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración y

para otorgar títulos y operaciones de crédito otorgado por el Emisor a favor del señor Francisco Mejía Ortega, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".

- (iv) Copia certificada de la escritura pública número 78,045, de fecha 5 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaria 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608 que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por el Emisor a favor de la señora Gabriela Catalina Walle Aguilar, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (v) Copia certificada de la escritura pública número 84,792, de fecha 9 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaria 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608, que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración y el poder general para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito otorgado por el Emisor a favor del señor José Salvador Covarrubias Chávez, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (vi) Copia certificada de la escritura pública número 85,612, de fecha 27 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaria 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608, que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por el Emisor a favor de los señores Saúl Antonio Olvera Barrera y José Salvador Covarrubias Chávez, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".

- Copia certificada de la escritura pública número 87,459, de (vii) fecha 29 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público número 31. actuando como suplente en el protocolo de la notaria 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608, el 11 de abril de 2012, que contiene entre otros, el poder general para actos de dominio para ser ejercido conjuntamente por con otro apoderado del Emisor con igualdad de facultades y el poder general para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito otorgado por el Emisor a favor del señor Saúl Antonio Olvera Barrera, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (viii) Copia certificada de la escritura pública número 88,135, de fecha 5 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario público número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaria 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608 que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por el Emisor a favor de la señora Marliz Mejía Marín, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (ix) Copia certificada de la escritura pública número 90,400, de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608 que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración y el poder general para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito otorgado por el Emisor a favor del señor Xavier Ormaechea Jáuregui, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (x) Copia certificada de la escritura pública número 94,301, de fecha 31 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del

Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608, que contiene entre otros, los siguientes poderes:

- i. El poder general para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito otorgado por el Emisor a favor de los señores Marliz Mejía Marín, Gabriela Catalina Walle Aguilar y José de Jesús Montoya Hernández, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- ii. El poder general para administrar bienes otorgado por el Emisor a favor de los señores Carlos Alberto Gómez Rocandio y José de Jesús Montoya Hernández, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (xi) Copia certificada de la escritura pública número 94,473, de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 63608, que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por el Emisor a favor del señor Carlos Alberto Gómez Rocandio, con categoría de firma "B", para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier otro apoderado designado por el Emisor, con categoría de firma "B" o "C".
- (xii) Copia certificada de la escritura pública número 29,179 de fecha 13 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario público número 235 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 92385, que contiene entre otros, poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, otorgado por el Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común") en favor de Mauricio Rangel Laisequilla, Pedro Izquierdo Rueda, Nabor Medina Garza y Rogelio Contreras Gómez, pudiendo dichos apoderados ejercer los poderes antes mencionados en lo individual, salvo por el poder para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, en el entendido que, en dichos casos, deberán ejercer sus facultades indistintamente por cualquiera

de ellos con otro delegado fiduciario con facultades suficientes.

(xiii) Copia certificada de la escritura pública número 22,520 de fecha 6 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario público número 235 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 92385, que contiene entre otros, poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, otorgado por el Representante Común en favor de Alejandra Okamoto Valdés y Freya Vite Asensio, pudiendo dichos apoderados ejercer los poderes antes mencionados en lo individual, salvo por el poder para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito. en el entendido que, en dichos casos, deberán ejercer sus facultades indistintamente por cualquiera de ellos con otro delegado fiduciario con facultades suficientes.

Con base en la revisión de los documentos antes mencionados, confirmamos a esa Comisión, que en nuestra opinión:

- 1. El Emisor se encuentra debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. De conformidad con la legislación aplicable y con sus estatutos sociales vigentes, el Emisor tiene capacidad suficiente para llevar a cabo una o más emisiones a través de oferta pública en México de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
- 3. La Autorización Corporativa, se adoptó en cumplimiento de sus estatutos sociales vigentes, por lo que las mismas son válidas y exigibles conforme a sus términos.
- 4. Los señores Francisco Mejía Ortega, José Salvador Covarrubias Chávez, Saúl Antonio Olvera Barrera, Xavier Ormaechea Jáuregui, Marliz Mejía Marín, Gabriela Catalina Walle, José de Jesús Montoya Hernández y Carlos Alberto Gómez Rocandio, cuentan con las facultades necesarias para suscribir, en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, en representación del Emisor, el título que documentará las emisiones al amparo del Programa.
- 5. Los señores Mauricio Rangel Laisequilla y Freya Vite Asensio cuentan con las facultades necesarias para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, los títulos que documentarán las emisiones al amparo del Programa.

6. Asumiendo que en su momento (i) se obtengan las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria v de Valores para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para el listado de los Certificados Bursátiles), y (ii) los títulos de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones bajo el Programa y que serán objeto de oferta pública, se suscriban, en términos del proyecto revisado, por cualesquier dos de los apoderados del Emisor y del representante legal del Representante Común antes mencionados, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por el Emisor y serán exigibles de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y los estatutos sociales vigentes del Emisor.

Hemos llegado a las opiniones antes expresadas con base en documentación y certificaciones que nos fueron proporcionadas por el Emisor y habiéndose realizado el análisis de la misma conforme a los principios de nuestra profesión jurídica aplicables al caso.

Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin nuestro previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tenemos conocimiento y estamos de acuerdo en que la presente opinión estará disponible en el centro de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La opinión antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.



Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.

Martín Sánchez Bretón

Socio

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. CC: